

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9019

Extracto de la aprobación por parte del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza en fecha 28 de julio de 2017 de las bases de la convocatoria de subvenciones del Departamento de Transparencia, Participación, Buen Gobierno, TIC, Trabajo, Formación y Vivienda destinadas a asociaciones de la isla de Ibiza para el año 2017

Identificador BDNS nº: 359426

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Departamento de Transparencia, Participación, Buen Gobierno, TIC, Trabajo, Formación y Vivienda destinadas a asociaciones de la isla de Ibiza para el año 2017

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas. El texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Primero- Beneficiarios

Se pueden acoger a estas ayudas las asociaciones, sin ánimo de lucro, que realicen las siguientes actuaciones:

- Asociaciones de vecinos de la isla de Ibiza para la organización y la celebración de fiestas patronales, así como otros actos lúdicos organizados por asociaciones vecinales de la isla de Ibiza que promuevan, entre otros, el civismo, la prevención de conflictos, el fomento de la cultura, la promoción de la educación y la formación, la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres, la promoción de la mujer, el fomento de la solidaridad, la integración e interculturalidad o el fomento de una isla sostenible; y para la realización de proyectos relacionados con el uso de la informática, redes sociales, gestión interna de la asociación, marketing asociativo, páginas web, actividades de tiempo libre, proyectos de intercomunicación vecinal y/o con otras asociaciones, creación de espacios virtuales de debate y comunicación entre vecinos o aplicaciones u otros mecanismos informáticos dirigidos a mejorar la comunicación de las actividades de la asociación. Así mismo, son subvencionables los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las asociaciones.

- Asociaciones de inmigrantes en la isla de Ibiza para la realización de fiestas y planes específicos de actividades que fomenten la integración en la sociedad de la isla de Ibiza que desarrollen las asociaciones de inmigrantes en la isla de Ibiza que promuevan, entre otros, el civismo, la prevención de conflictos, el fomento de la cultura, la promoción de la educación y la formación, la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres, la promoción de la mujer, el fomento de la solidaridad, la integración e interculturalidad o el fomento de una isla sostenible; y para la realización de proyectos relacionados con el uso de la informática, redes sociales, gestión interna de la asociación, marketing asociativo, páginas web, actividades de tiempo libre, proyectos de intercomunicación entre asociados y/o con otras asociaciones, creación de espacios virtuales de debate y comunicación entre asociados o aplicaciones u otros mecanismos informáticos dirigidos a mejorar la comunicación de las actividades de la asociación. Así mismo, son subvencionables los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las asociaciones.

- Casas regionales en la isla de Ibiza para las actividades de intercambio cultural, organización de acontecimientos y programas y proyectos, actividades dirigidas a la divulgación de las tradiciones y la cultura de las asociaciones y el mantenimiento de las sedes de las casas regionales en la isla de Ibiza que promuevan, entre otros, el civismo, la prevención de conflictos, el fomento de la cultura, la promoción de la educación y la formación, la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres, la promoción de la mujer, el fomento de la solidaridad, la integración y la interculturalidad o el fomento de una isla sostenible; y para la realización de proyectos relacionados con el uso de la informática, redes sociales, gestión interna de la asociación, marketing asociativo, páginas web, actividades de tiempo libre, proyectos de intercomunicación entre asociados y/o con otras asociaciones, creación de espacios virtuales de debate y comunicación entre asociados o aplicaciones u otros mecanismos informáticos dirigidos a mejorar la comunicación de las actividades de la asociación. Así mismo, son subvencionables los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las asociaciones.

- Asociaciones de voluntarios sin ánimo de lucro para las actividades que promuevan la participación ciudadana en la isla de Ibiza en el fomento y la promoción de la solidaridad, el civismo, la prevención de conflictos, la defensa de la igualdad, la integración o el





fomento de una isla sostenible; y para la realización de proyectos relacionados con el uso de la informática, redes sociales, gestión interna de la asociación, marketing asociativo, páginas web, actividades de tiempo libre, proyectos de intercomunicación entre asociados y/o con otras asociaciones, creación de espacios virtuales de debate y comunicación entre asociados o aplicaciones u otros mecanismos informáticos dirigidos a mejorar la comunicación de las actividades de la asociación. Así mismo, son subvencionables los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las asociaciones.

Segundo- Objeto

El objeto de esta convocatoria es el fomento del asociacionismo en la isla de Ibiza así como la ayuda al funcionamiento y mantenimiento de las asociaciones que cumplan los requisitos establecidos a las presentes bases. De este modo, se fijan las condiciones que regulan la concesión de ayudas destinadas a asociaciones de vecinos, asociaciones de inmigrantes, casas regionales y asociaciones de voluntarios, como entidades a través de las cuales se pueda organizar y canalizar la participación ciudadana en la isla de Ibiza, para la realización de actividades entre el día 1 de octubre de 2016 y 30 de septiembre de 2017.

Tercer- Cuantía

La cantidad máxima que se destina a estas ayudas será de ciento noventa y cinco mil euros (195.000 €), a cargo de la aplicación presupuestaria 9240 48900 de los presupuestos del Consejo Insular de Ibiza correspondientes al ejercicio 2017.

El importe máximo por entidad o asociación es de 4.500 € con destino a acontecimientos, gastos de mantenimiento y proyectos (de los cuales se podrá destinar una cantidad máxima de 3.000 € a acontecimientos y gastos de mantenimiento y gestión).

Cuarto - Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes es de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

Eivissa, 14 d'agost de 2017

El secretario técnico de Presidencia, Transparencia, Buen Gobierno, TIC y Participación Ciudadana,
Federico Lidiano Rey Castelló

